121

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 42503.-

QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE MARINA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE $.2.250.C/L.EN LA ADQUISICIÓN DE UN PAR PLATILLOS PARA LA BANDA DE MUSICOS DE MARINA.-

---------oooOooo---------

M.5.Nº..... ASUNCIÓN, 20 de Enero de 1.932.-

N. 10299

VISTOS: la nota D.M.2 Nº 262 de fecha 28 de Octubre último elevada al Ministerio de Guerra y Marina por la Dirección del Departamento de Marina, en la que solicita la entrega de la suma de $.2.250.pesos de curso legal, para invertir en la adquisición de instrumentos de música para la Banda de Marina, el estado de cuenta Nº 4992 de la Contraloría de Gastos del ANEXO F.: de conformidad con lo dispuesto en el Art.193 Inciso 1º de la Ley de Organización Administrativa y de acuerdo con el Decreto Nº 41.349 de fecha 18 de Setiembre del año ppdo.,

EL V. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJRCICIO DEL PODER E.

DECRETA:

Art.1º.-Autorízase al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de ($.2.250.c/l.)DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición de un par platillos turcos legítimos de la Casa Radaelli Hnos. de Buenos Aires y a consignación de la Ispección General de Hacienda.-

Art.2º.-Entréguese por la Tesorería General de la Nación a la Administración del citado Departamento, la suma autorizada en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Impútese la erogación al Inciso 1º, Partida 13, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente. Ejercicio Financiero 1.931/32.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regítrese.-

[signature] [signature]